



Expediente: 575/24

Carátula: MALDONADO SOL MARIA C/ MALDONADO CRISTINA DEL PILAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **05/07/2024 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - MALDONADO, SOL MARIA-REQUIRENTE

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 575/24



H20101434398

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: MALDONADO SOL MARIA c/ MALDONADO CRISTINA DEL PILAR s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 575/24

Concepción, 04 de julio de 2024. I- Agréguese y téngase presente FM1 y comprobante de pago de tasa de justicia - mediación por un importe de pesos dos mil (\$2000), la que se encuentra igualmente adjuntada en forma electrónica. II- Previo a todo trámite denuncie el DNI de la parte requerida. III- Fecho y atento lo normado en art. 8 Ley 7.844, procédase al sorteo de un Mediador/a del Libro de Mediadores de la Corte Suprema de Justicia para el LEGAJO N° 575/24 del Centro de Mediación Judicial. IV- Oportunamente notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. V- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059). VI- Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. VII- Notifíquese.-LM

Actuación firmada en fecha 04/07/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.